

## **Juan de Mena, propagandista del poderío real absoluto (reflejo literario de una idea jurídico-política)**

**Blas MEDINA ÁVILA**  
Mengibar (Jaén)

**Resumen:** Los *specula principis* medievales pueden ser concebidos como propaganda a favor del poder real absoluto. En esta línea, Juan de Mena compone *Laberinto de Fortuna* como el servicio que un súbdito letrado ofrece a su monarca, propaganda política, crónica rimada y comprometida al servicio de la autoridad y prestigio regios.

**Abstract:** The medieval *specula principis* can be conceived as a support of the absolute royal power. That's the point with Juan de Mena, he was a subject who serves his king writing *Laberinto de Fortuna* to provide him propaganda, a rhymed and compromised account to support the royal authority and prestige.

**Palabras clave:** Alegoría, Mitología, Poder real absoluto, Fortuna, Providencia, Laberinto, Mena, *Specula principis*, Propaganda, Virtudes.

**Keywords:** Allegory, Mythology, Absolute royal power, Fortune or Fate, Providence, Labyrinth, Mena, *Specula principis*, Propaganda, Virtues.

**Sumario:**

- I. Introducción.**
- II. El príncipe, espejo social.**
- III. Los *specula principis* y sus autores.**
- IV. Laberinto de Fortuna, *speculum principis*.**
- V. Laberinto de Fortuna, propaganda interesada al servicio de la legitimidad monárquica.**
- VI. Conclusión.**

## I. INTRODUCCIÓN

«Dios es comienzo, e medio,  
e acabamiento de todas las cosas,  
e sin el ninguna cosa puede ser:  
ca por el su poder son fechas,  
e por el su saber son gobernadas,  
e por la su bondad son mantenidas.»<sup>1</sup>

La literatura medieval castellana de adoctrinamiento político <sup>2</sup> tiene su fondo doctrinal enraizado en la síntesis cristiana que de la filosofía aristotélica realizara Tomás de Aquino. Según ésta, el hombre y la agrupación humana por excelencia, la ciudad o el reino, eran creaciones divinas, y el mal y el desorden social, resultado del pecado original. Por ello, para alcanzar el lugar que naturalmente correspondía al hombre en el paraíso celeste, para alcanzar la divina gracia, era preciso seguir un *camino colectivo de perfección*, cuyas claves se proporcionaban en esos catecismos políticos adoctrinadores, también conocidos como *specula principis*.

## II. EL PRÍNCIPE, ESPEJO SOCIAL

La didáctica política precisaba que si el hombre tenía naturalmente una cabeza la ciudad debía tener la suya, el príncipe. Si no había persona sin cabeza, tampoco podía haber ciudad o reino sin príncipe o sin pastor que los rigiera y guiara. Dicho príncipe también era creación divina y sobre él recaía el deber de *encabezar* y de conducir a

---

1. *Partidas*, 1, prólogo.

2. Como perteneciente a tal considero, de la producción de Juan de Mena, sus tres obras mayores: *la Coronación del marqués de Santillana*, *Laberinto de Fortuna* y las *Coplas de los pecados mortales*.

su pueblo al reino de los cielos. Esta tarea o misión (el regimiento de la cosa pública para ese bien común de la felicidad celeste) sólo podía ser atribuida al más perfecto de los ciudadanos; a quien conociendo, por la debida instrucción, la sabiduría cristiana la aplicara en su propia persona (*camino individual de perfección*), en su casa y familia y, finalmente, en la *polis* (camino colectivo de perfección).

La fijeza que la literatura adoctrinadora medieval tiene para con el príncipe y para con las virtudes que ha de poseer hace que éste figure permanentemente expuesto a las miradas ajenas, obligado a convertirse en *espejo* en que mirarse los súbditos: tal cual fuera el rey, así sería su pueblo. Por tanto, los destinatarios de esa literatura adoctrinadora eran príncipes o reyes cristianos, que, si soportaban los mayores peligros y asechanzas, también disfrutaban de las mayores prerrogativas (el principado era no sólo un honor, sino también una pesada carga, *honos onus*), y debían ser los más adiestrados en la sabiduría predicada y objeto de principal atención pedagógica (de pedagogía política).

### III. LOS SPECULA PRINCIPIS Y SUS AUTORES

El pensamiento grave y profundo que se pretendía transmitir (a los príncipes, y por extensión a los diferentes actores sociales) tiene por autor directo o inmediato (la realeza siempre está detrás de las más apologéticas y propagandísticas), a veces, a un clérigo imbuido de estudio y de un conocimiento puramente teórico de la disciplina, que conscientemente insertará su labor en una corriente secular, compilando una obra de *dicta et facta* esencialmente intemporal o con pretensiones intemporales, guiado por el amor al bien, a la verdad y a la patria o, mejor, al reino, o a una casa real o a un monarca concretos, pero otras veces será un noble, reputado experto en el ejercicio de las armas y con inclinaciones literarias, quien en su ancianidad, sinónima de sazón intelectual, se atreva a dictar un tratado de ciencia moral a un joven príncipe; y no faltará el científico sabio, el *letrado*, el técnico que, con su ingenio y con su sentido de lo colectivo (y con su deseo de tener voz en asuntos de tal naturaleza), considerará digno servicio para un príncipe rendirle un tratado de sabiduría política<sup>3</sup>. Pero, en ocasiones, se quiebra la línea intempo-

---

3. Dice el Brocense en el prólogo a la edición de 1582 de las obras de Mena: «Si, como dice Horacio, aquellos poetas deben ser preferidos que mezclaron dulzura con

ral de una doctrina inmarcesible para trazar un siniestro cuadro de los males del reino, bosquejando o desarrollando los remedios, fruto de la experiencia, de la inspiración o del deseo.

Las obras de doctrina política medieval refieren la organización estamental del reino y, dentro de ella, se ocupan particularmente del estatuto de la clase ecuestre, que será reflejada ya simplemente como brazo armado o ya encarnada en los valores de la legendaria caballería romana, donde la ocupación letrada lleva a los autores a justificar y fundar la concordancia de armas y de letras y la función esencial del consejo.

En esta literatura se pasa del cuento y de la fábula (protagonizados generalmente por animales), cuyos relatos exponen al final una moraleja para que el receptor la aplique a su propia vida, a su propia actuación cuando se vea en igual o parecido trance, sin trascenderla a normas jurídicas o de pretendido carácter jurídico, a unos tratados que diseñarán prolijamente la materia, la fragmentarán y ajustarán las partes resultantes a las esferas del ser individual, familiar y social del príncipe (ética, económica y política), una doctrina, que pretenderá o propondrá una trascendencia normativa, reforzando esta literatura, convertida en tradición, la imagen y la labor jurídica de los dirigentes políticos (el creciente desarrollo del aparato de gobierno llevará a sus páginas la, mayor o menor, concreción de las obligaciones del príncipe en su tarea política).

Pese a ello, pocas referencias encontraremos a aspectos estrictamente legales, si los entendemos en sentido positivista, muchas, en cambio, si participamos del ideario propio de la literatura didáctica medieval. Así, por ejemplo, la ley vendrá considerada como una forma de sabiduría, y una cualidad del *facedor de leyes* será la de ser sabio, y función o beneficio atribuido al sabio y a la ley será la conservación de la *polis*, y el rey será convertido en taumaturgo social, que muestra previamente las leyes pertenecientes al pueblo para después aplicarlas (será la constante unión de rey, ley y justicia).

---

utilidad: no sé yo en nuestra lengua (y aun por ventura en las otras) quién con razón se puede anteponer a nuestro Juan de Mena. Porque la materia que trata es una Filosofía moral, y un dechado de la vida humana, ilustrada con diversos ejemplos de historias antiguas y modernas, donde se halla doctrina, sabor y elegancia...». *Apud* Inez MACDONALD, «The Coronación of Juan de Mena: poem ad commentary», en *Hispanic Review*, 7 (1939) 125-144.

La reforma jurídica que planeara Alfonso X con las *Siete Partidas*, el *Fuero Real* y el *Espéculo* debía ir acompañada de una reforma en las costumbres de la realeza y de la clase nobiliaria. Para eso se compondrían y traducirían colecciones sapienciales que reafirmaran la autoridad monárquica y de paso también la entidad cultural de Castilla <sup>4</sup>.

Por eso la literatura adoctrinadora es la traducción literaria de las obras directamente jurídicas producidas en el período de la recepción del Derecho común romano-justiniano y canónico; son, en materia de teoría política, el movimiento filosófico-literario-propagandístico de ese momento.

Si Aristóteles se erige en la base de la llamada concepción ascendente del gobierno, cuyo origen y fin se hallaban en este mundo, inscritos en la ley de naturaleza <sup>5</sup> que muestra lo dominante y lo dominado unidos por una conveniencia y unas necesidades comunes; la Iglesia, en cambio, propagó su concepción descendente del gobierno, cuya raíz y fin se encontraban en el más allá: Dios ha creado el mundo y cuanto en él existe; su sistema venía referido al otro mundo, al celestial, destino *natural* del ser humano: «...el Señor prometió a su pueblo a través de los profetas como gran regalo *que les daría una sola cabeza* y que habría un solo príncipe en medio de ellos» <sup>6</sup>.

Las vemos ocuparse del príncipe (creación divina) porque es la cabeza de ese cuerpo *místico* que es la ciudad o reino y, por tanto, la parte principal del mismo a la que corresponde *principiar*, es decir, ser el mejor de los ciudadanos, el más virtuoso, en que éstos se refle-

---

4. Ha de observarse cómo la literatura sapiencial está en el origen del romance castellano; el idioma dota de cohesión a un grupo humano que pugna por consolidarse como dueño de un espacio y de un territorio propios, que precisa de una lengua identificadora en la que se propaguen ciertas ideas *nuevas* (condición novedosa que provendrá de ser escritas ahora en el idioma de Castilla).

5. ARISTÓTELES, *Política*, VII, 3: «...Cualquier persona que sobresalga por su virtud y por su capacidad para realizar las mejores acciones, a ése es noble seguir y a ése es justo obedecer».

6. TOMÁS DE AQUINO, *La Monarquía*, estudio, traducción y notas de Laureano Robles y Ángel Chueca, Tecnos, Madrid 1989, p. 15. Remite a *Ezequiel*, 34, 23-24: «Suscitaré para ellas un pastor único, que las apacentará. Mi siervo David, él las apacentará, él será su pastor. Yo, Yavé, seré su Dios, y mi siervo David será príncipe en medio de ellas».

jen como en espejo, y también de esas virtudes que traslada a los ciudadanos para convertirlas en normas morales, sociales, ya bondadosamente por imitación, ya por su imposición (regimiento político). Toda policía lleva insito un orden, sin el que no hay sociedad ni necesidad de politizar ni de buscar reglas para el funcionamiento del reino y de sus estados. En este escenario moral mejores reglas que las positivas son los hechos y los actos de los príncipes, el espejo que invita al súbdito, más que los mandamientos y las leyes escritas, a bien vivir.

Al príncipe, primer y único regidor político, creado por Dios y puesto por Él a la cabeza del reino, se le hace soberano, individuo dotado de todas las facultades y prerrogativas, es padre y juez de sus súbditos, y también legislador. Dice el Derecho y lo aplica, aunque sea mezclando el rigor con la clemencia, para corregir a los malos y dirigir al pueblo hacia el bien común, que ha de entenderse sólo como orden y seguridad, pues sin éstos no hay ciudad, sin ciudad no hay comunidad, y sin comunidad no puede haber bien común, es decir, reino.

El primer ciudadano y único regidor político, antes de ser espejo en que se miren sus súbditos, ha de tener presente, para emulación o rechazo, aquellos casos de personajes (míticos, legendarios o históricos) que en las obras de adoctrinamiento a él ofrecidas se contienen y así tener en el gobernante actual un nuevo Augusto <sup>7</sup> (que rijan con fuerza, en paz y tranquilidad el orden social), un nuevo Escipión Africano <sup>8</sup> (que enfrente con decisión los peligros exteriores), un nuevo Catón <sup>9</sup> (que se preocupe del establecimiento de una rígida moralidad y frene los excesos con prudencia y templanza).

Naturalmente esta literatura se convierte en legitimadora de la monarquía como forma natural del regimiento colectivo por razones

---

7. De Juan II dirá en la copla CCXXX –junto a otros hiperbólicos apelativos– «o príncipe bueno, o novel *Agusto*». Augusto es ejemplo señero de buen rey; el primer ciudadano, el restablecedor de la tranquilidad y del orden tras años de revoluciones, y patrocinador de un gran apogeo cultural, legislador y justiciero, rey por la gracia divina.

8. *Laberinto*, vv. 25-27: «Como que creo no fuessen menores / que los d'Africano los fechos del Çid».

9. *Laberinto*, vv. 1733-1736: «...están los Catones ençima la cumbre, / el buen Utissense con el Çensorino, / los quales se dieron martirio condigno / por non ver la cuita de tal muchedumbre».

fundamentalmente religiosas y, también, por causas ético-morales al enlazar al gobernante con quienes antes que él, reales o fingidos, míticos o mitificados, tuvieron semejantes oficios y funciones y se condujeron virtuosamente, haciéndolo digno heredero de aquéllos. También se convierte en propagandista de la causa regia, ya no sólo la natural, sino la elemental, primigenia y más práctica forma de regimiento político. El monarca no tendrá necesidad de hacerse virtuoso, ya lo es precisamente por ser monarca, y sus virtudes (ciertas o no) serán pregonadas para que los súbditos las imiten y ajusten su comportamiento social a la imagen que le es ofrecida y representada. El cénit en este camino se alcanzará con la figura ya referida del rey sanador y taumaturgo, que caracterizó principalmente a las realezas francesa e inglesa. Para la literatura castellana medieval de adoctrinamiento político el príncipe virtuoso se presenta también como taumaturgo, pero taumaturgo social, asistido de una milicia letrada o doctoral que con la herramienta del Derecho imponga y consolide la imagen del rey, emperador en su reino <sup>10</sup>.

#### IV. LABERINTO DE FORTUNA, SPECULUM PRINCIPIS

Inserto en la corriente adoctrinadora <sup>11</sup>, el *Laberinto de Fortuna* impone dos notas literarias peculiares: la acogida que Mena dispensa al arte mayor y la utilización particular de la materia clásica. Más poeta que prosista, Mena siente el deseo –que es necesidad según sus acendradas convicciones– de que la materia que ha de tratar en el *Laberinto* ha de encontrar su expresión literaria más cabal en el verso de arte mayor, necesitado de adornos y concesiones continuas a la forma y al ritmo, por eso le preocupaba la consideración de la certidumbre, y lo vemos protestar con humildad autorial incluso contra el mero pensamiento, la sola idea, de no estimarse cierto cuanto poetizaba («Si fe a mis versos es atribuida...») <sup>12</sup>. La elección del verso de arte mayor, trasunto del hexámetro clásico, supone en el poeta una decidida y arriesgada apuesta –no tanto desde el punto de

10. La asimilación de emperador y rey es lugar común en *Partidas*.

11. La preocupación adoctrinadora es constante en la obra de Mena: «Cesárea celsitud, / superagusta colupna, / dévos Dios mucha salud, / pues nos da vuestra virtud / tregua contra la fortuna». JUAN DE MENA, *Obras completas*, Miguel Ángel Pérez Priego (edición, introducción y notas), Planeta, Barcelona 1989, p. 62, vv. 6-10.

12. *Laberinto*, v. 1485.



vista literario o estético, para lo que halló buena acogida— por presentar la doctrina y el contenido tradicionales de la literatura didáctico-política al nivel de los clásicos y hacerla más atractiva e influyente para los selectos espíritus de la época y sobre todo para el destinatario expresamente escogido. Aunque a los metros viene atribuida la ventaja de que la doctrina en ellos contenida dura más y se asienta mejor en la memoria de las gentes.

Tratándose de un remedo del hexámetro clásico y buen conocedor del latín, influido a su manera por las corrientes del humanismo, bien podía haber compuesto tan elevado proyecto en la lengua latina, para lo que estaba más que dotado, pero, con imitación formal —y de temas— prefirió seguir la senda —voluntaria, sugerida o impuesta— del romance castellano, que ya gozaba de ilustres tratados didáctico-políticos, seguir la estela de autores forjadores de la identidad nacional con el uso y por el uso de la literatura en romance. Así, Mena, con la forma poética del arte *Mayor* y su particular empleo de la lengua de Castilla (calco de la imperial latina), transita por donde los predecesores políticos, por él ensalzados (Fernando III, Alfonso X o Alfonso XI, por ejemplo), que impulsan, patrocinan, alientan, traducen, introducen o producen regimientos políticos con propósitos definidos.

Asimismo, la acogida de la materia clásica había de ser particular según la índole de sus objetivos. Si Juan II precisaba de unos modelos (aparte de la figura omnipresente de Álvaro de Luna, modelo escogido por el poeta y también por el mismo rey), debía acudir a las fuentes clásicas, en donde encontrar ejemplos clásicos y *patrios* de las más altas virtudes (o de los más horrendos crímenes). Juan de Mena, seguidor entusiasta de Homero, de Virgilio y de Lucano, con quienes aspira a igualarse, con un definidísimo propósito político, emplea formal y sustancialmente la materia clásica para colocar a Juan II como protagonista de una historia que lo equipare a los de aquella y lo eleve al nivel clásico de los clásicos Augusto y Pompeyo, o, incluso *por sobre los Augustos*, como afirma, corrigiendo los seculares errores y desvíos de los dirigentes, causa de la discordia interna, de las guerras civiles, de los reyes doblados y de la holganza y complacencia con que se creía —mirando a la propaganda— que los moros percibían semejantes circunstancias.

Pero es, en suma, del rey, de su político (Luna) y de los guerreros (y del reino), por tanto, de todos, de quienes se ocupa el *Laberinto*; el poeta es un ciudadano que ofrece en servicio de su príncipe aque-

llo que mejor sabe hacer y cuando mejor lo sabe y puede hacer, componerle, dedicarle y dirigirle el mejor fruto de su genio maduro, una obra de adoctrinamiento político en el verso clásico y con todas las reminiscencias clásicas posibles, para colocar a su rey desde ese momento y para el futuro en el panteón de quienes no muere jamás su memoria, porque un nuevo Homero, Virgilio o Lucano tuvo la feliz idea de dar al mundo una nueva *Iliada*, *Eneida* o *Farsalia*, para él expresamente creada.

Tan alto poema y tan altas pretensiones políticas colocan a Juan de Mena en el centro de las preocupaciones de su siglo y en el gozne, más que entre el Medioevo y el Renacimiento, de una amplia generación literaria que había producido y producirá poco después de él textos que definitivamente encontrarán los dirigentes políticos, cuya llegada Providencia no dejaba de anunciar, y que ellos mismos se encargaron de propagar que ya estaban allí.

En la corriente de los regimientos, ya con material pagano, ya con material directamente cristiano, el *Laberinto* se conduce como las demás obras: los ejemplos de los príncipes famosos serán la materia para componer un libro para el rey sobre la monarquía; y Juan de Mena debía ser su autor; autor de un regimiento. El *Laberinto* se nos presenta, pues, como la más brillante obra de su autor, de un autoenoblecido (por su saber) curial, dirigida al rey, aunque no sólo a éste; su carácter de poesía culta, su utilización abundante de las referencias clásicas y su tono latinizante desde luego que no podían tener mejor destinatario que el monarca, dado también a poéticos entretenimientos, pero su adoctrinadora finalidad, el carácter admonitorio de sus exhortaciones al final de cada uno de los círculos no parecen que debieran agotar su auditorio en el gobernante único y, por ende, sólo puede ser la Corte (y quienes por ella transitan, principalmente el estamento noble) la destinataria innominada del poema. Así, la concepción del rey como producto divino con las prerrogativas atribuidas a la divinidad (vicario de Dios, su lugarteniente en la tierra, sabio, juez y legislador) y la nobleza como su auxiliar, los versos la revelan como una necesidad socialmente sentida y poéticamente expresada.

La abundante producción de signo político que encuentra su ocasión en estos días de Juan II, y que prolifera más aún en el reinado ya próximo de los Reyes Católicos, muestra que hay un estado de opinión, espontáneo o creado, en pro de las pretensiones del poder regio y de su ampliación o en pro de que se ejercieran finalmente las potes-

tades teóricamente reconocidas. Por eso, el *Laberinto* puede ser reputado obra adelantada a su tiempo. Será durante el reinado de los Reyes Católicos cuando se sucedan las ediciones del poema, una época, al parecer, propicia para el goce de esos versos heroicos que profetizaban decenios atrás que el amor y servicio a la patria, el destierro de las guerras civiles y la unidad de la fe eran el seguro camino (la política adecuada) para asentar la preeminencia hispánica (y castellana) en el concierto internacional. No en balde Mena manifiesta abiertas influencia y admiración por Virgilio, el poeta de la época augústea, y demuestra una vez más su aptitud para ajustar su capacidad literaria al tema (la glorificación del monarca y el amor a la patria) y a las intenciones artísticas (elevadas, didácticas, narrativas, cultistas, latinistas, retóricamente recargadas). Exhibe un profundo conocimiento de lo clásico y antiguo y, más aún, de su tiempo y de sus preocupaciones. Sus contactos con personajes protagonistas de la historia de su época y su expresa adhesión política muestran el grave compromiso que asumía, no tanto para con la figura de Luna (protagonista del *Laberinto*), sino para con la caballería heroica que en la *Coronación* y en la actividad pública representaba Santillana, que unía como nadie linaje a virtud (ya para los tiempos del *Laberinto* significado por hechos de armas y de letras); la victoria de éste en Huelma puede ser entrevista, celebrada y cantada a través de los versos dedicados a la escuálida victoria de Juan II en la de la Higueuela, pero, siendo otro su propósito, puede comprenderse la no contraposición bélica y heroica, cuya posibilidad fácilmente se le ofrecía al poeta, quien de dar rienda suelta a su inspiración hubiera empalidecido la figura regia. Y ése no era su propósito. Por eso Mena no reserva el menor hueco a Santillana y a Huelma (aunque algunos versos del *Laberinto* recuerden los de la *Coronación*, otra alegoría donde eran condenados quienes eludían *sus responsabilidades* y ensalzados quienes de noche y de día velaban por acrecentar el servicio de Dios, el de su rey y señor, el regio cetro y la corona española, ensanchando sus reinos y poniendo «allende los padrones de los sus límites»<sup>13</sup>). Una referencia, por mínima que fuera, a Santillana en el *Laberinto* diluiría las figuras del rey y de su privado, sería, como hoy se diría, políticamente incorrecto y, sobre todo, desmontaría la estructura literaria finamente urdida para contradecir su propio

---

13. *Laberinto*, vv. 2247-2248: «...éste conquiso por fuerza de guerra / allende de quanto diré relatando...».

diseño político, y éste se hallaba por encima de meras consideraciones de amistad personal y literaria. Por eso ningún caballero contemporáneo referido en el *Laberinto* goza siquiera del más pálido reflejo de la gloria del Santillana de la *Coronación*, «*en corte grand Febo y en campo Aníbal*». Pudo dedicar a la gloria de un caballero como Santillana todo un gran poema como la *Coronación*, pero en el poema destinado a glorificar al rey y a establecer las bases de un nuevo regimiento político que propugnaba el apartamiento de las funciones de gobierno de esa misma caballería, aquél no tenía lugar. Así, por tanto, la caballería que representa Santillana (y Álvaro de Luna y otros) tiene una función política bien definida en el *Laberinto*: el servicio al rey, a la patria y a la fe. Con su apoyo, el rey debe tener el reino regido, con quienes gozan de la virtud de fortaleza, virtud necesaria para proporcionar al monarca y al reino «*de mucha costancia, de fe y lealdad*»<sup>14</sup>.

Dejada a un lado la glorificación de Santillana en la *Coronación*, este poema se nos muestra antecedente necesario del *Laberinto* por la alegoría como vehículo expositivo y por la crítica social moralizadora, que se erigen en su centro, y éste, como aquél, se dirigía a los potentes, a los que mandaban, al público medieval culto, a reyes, a grandes señores, a egregios letrados, a quienes mostraba su preocupación por la inestabilidad social y política, reivindicando su derecho ciudadano a participar en tales asuntos. Así lo muestra la existencia de círculos de influencia —en los que Mena se hallaba— que se servían de los mismos libros y fuentes, que manejaban las mismas alusiones y mitologías y que recibirían este *sui generis* manual de gobierno, cuyo programa, pese a su estilo exhortatorio, admonitorio y propagandístico, o quizá por ello, reclamaba ser ejecutado.

Ser un manual para el gobierno exige que, sin dejar la moral como fondo del decorado, se ocupe de los principales estamentos sociales. Así hace; los máximos intereses del poeta se centrarán en las armas y en quienes están llamados a su ejercicio (la actividad guerrera, única actividad digna de calificarse de heroica y de proporcionar materia a un poema como éste), pero a un ejercicio armado virtuoso, con la ira vuelta hacia los moros y no dirigida a socavar las prerrogativas regias ni la política diseñada por éste en la figura de su privado Luna. Si algunas obras presentan a un rey-filósofo, no es

---

14. *Laberinto*, v. 1686.

éste el rey del *Laberinto*, de quien se predica como mejor cualidad para el arte de gobierno la vertiente práctica de la sabiduría, la prudencia. Este rey y su reino están necesitados de certezas, de ahí que la tesis que sostiene el poeta, tras examinar y exponer el caótico presente, sea la de que Providencia rige el mundo <sup>15</sup>, que las virtudes se impondrán a los vicios y que un gobierno inspirado en el orden ideal celeste tiene asegurado un lugar en el corazón de las gentes y en la memoria de los siglos. La ideología que se enseñoreará del tiempo de los Reyes Católicos deberá mucho no sólo a tratados teóricos y a crónicas, rimadas o no, sino también a ficciones en prosa y poéticas, y es aquí donde el *Laberinto* como ficción poética en forma alegórica recoge y despliega la ideología del poderío real absoluto.

Ideología del poderío real absoluto dada a conocer y propagada en un momento de particular debilidad regia y de vivo enfrentamiento por la dirección política del reino, con la evidente intención de criticar la inmoralidad reinante y, a la vez, de ofrecer un claro y declarado catálogo moral que sirva de imitación, pero también de norma con que castigar (en el sentido medieval) al reino con las máximas extraídas de la relación de vidas y hechos de personajes históricos y legendarios que ofrece, y sancionar (castigar en el sentido moderno) a sus incumplidores.

Juan de Mena es un poeta (autor literario y vate a un tiempo) que desempeña oficios cortesanos y el papel de consejero, componiendo una obra didáctica y política –dirigida a su monarca– que aunque no muestra una particular originalidad sobre la multitud de decires morales en torno a la inestabilidad de la fortuna humana, lo hace contraponiendo la realidad de la vida castellana, su presente caótico, desordenado, anárquico, salpicado de contiendas civiles, de luchas nobiliarias y fratricidas por el poder (dominio de Fortuna), al deseo de un futuro próspero y estable profetizado por Providencia y protagonizado por Juan II, para cuya consecución es preciso, como ya se muestra en la persona de D. Álvaro, sujetar la conducta propia y la de los actores del reino al catálogo de virtudes *políticas* que cita, define, ejemplifica y ofrece al rey para la gobernación política, recordando en el ínterin a *esos que mandades* <sup>16</sup> que la caducidad de la vida humana puede y debe ser traspasada por la Fama y, más allá,

15 *Laberinto*, vv. 185-190: «¡O príncipessa e disponedora / de gerarchías e todos estados, / de pazes e guerras, e suertes e fados, / sobre señores muy grande señora, / así que tú eres la gobernadora / e la medianera de aqueste grand mundo!».

16. *Laberinto*, v. 2037.

por la gloria, que se consiguen por la ejecución de aquellos actos dignos de alcanzarla, cuyas muestras ejemplares él como cronista ofrece, solicitando y recomendando, a los que mandaban y a los que no, que una reputación ganada por los actos honrados, alejada de la codicia y apegada a las *riquezas naturales* (a las virtudes) permite al hombre superar la barrera que le opone la muerte.

En el *Laberinto* se alzan el Rey y el Condestable (junto con otros personajes) como ejemplos perfectos de las virtudes que faltan a sus compatriotas y como focos del esfuerzo nacional que el autor del poema quiere despertar. Por tanto, este cuerpo de doctrina que es *Laberinto de Fortuna* es teleológico y deontológico, expone una situación para criticarla y propone su reforma y el establecimiento de unas reglas jurídico-políticas de gobernación de marcado carácter moral.

El género *especular* surge en castellano y se desarrolla con intención de intemporalidad, de marcar y establecer unas normas si no directamente aplicables, sí inspiradoras del establecimiento de las leyes positivas y de su modificación, interpretación y ejecución; el *Laberinto de Fortuna*, sin embargo, propone directamente unas normas o pautas políticas muy definidas: el aseguramiento de la monarquía como natural forma de regimiento político del reino, la pacificación interior impuesta a las facciones nobiliarias, únicas que podían proponer o patrocinar otra gobernación, cuyo apartamiento expreso de los asuntos de gobierno (monopolizados por el condestable Luna) patrocinaba el poema, y la continuación o la reanudación de la empresa religiosa (y, por tanto, el encauzamiento de la actividad de la clase guerrera), pero sobre todo y ante todo política, del restablecimiento de la unidad de la gobernación y de la ley sobre un único territorio y su población.

Para la exposición de todo ello, Mena no encuentra mejor recurso que la utilización, en un marco alegórico, del tradicional catálogo de vicios y virtudes, exponiendo lo que entiende que deben ser las virtudes cívicas mediante la encarnación de las mismas en personajes pertenecientes a un pasado intemporal y mitificado, virtudes cívicas que se concentran y condensan en las propias del estamento noble: la predisposición para la batalla y el valor en la misma. Sólo los guerreros vienen compelidos a luchar contra Fortuna y resistir los golpes que acostumbra asestar. Sólo los caballeros vienen llamados a la inmortalidad que proporciona la fama (siempre que cuenten con un *auctor*), de la que quedan excluidos otros «por la baxa sangre de su nascimiento»<sup>17</sup>.

---

17. *Laberinto*, v. 636.

## V. LABERINTO DE FORTUNA, PROPAGANDA INTERESADA AL SERVICIO DE LA LEGITIMIDAD MONÁRQUICA

El *Laberinto de Fortuna* es, como se ha dicho, el servicio que presta un súbdito a su monarca. Este súbdito es ya un letrado, un técnico necesario para la administración regia, que pugna por tener voz en los asuntos públicos y hacerse un hueco, en cuanto clase, en la sociedad estamental medieval, reordenándola y *rejerarquizándola*, apoyándola sobre otras bases: sabiduría, en cuanto ciencia y conocimiento (*auctoritas*), frente a *potestas*. Unas líneas más arriba ha quedado referida que sólo su *autoridad* como poeta, como *auctor*, puede proporcionar al caballero que mereciera dicho calificativo la fama, máximo galardón alcanzable y por él dispensable. Así, el poderío real absoluto no basado sólo en la potencia, sino sobre todo en la ciencia. Por tanto, la misma concepción jerárquica y de poder que sostiene la literatura adoctrinadora medieval: en el *Laberinto* se contiene la tesis del establecimiento y gobierno divinos del mundo y de sus jerarquías<sup>18</sup>; de que el gobernante único ocupa el lugar de Dios en la tierra; de que este gobernante tiene un poder absoluto de dictar leyes<sup>19</sup> (es decir, de conformar el mundo y su jerarquía), pero debe hacerlo según derecho; es decir, amando y honrando a Dios, su creador y sabiduría suma, amando la justicia (y aplicándola con el conocimiento de lo justo y de lo injusto, del derecho y del tuerto) y el provecho de todos<sup>20</sup>, mudando las leyes cuando entendiere, o se le hiciere entender por los conocedores, por los consejeros, la conveniencia de ello. Saber, voluntad y poder sinónimos de rey por la gracia divina, con ciencia y sabiduría ciertas y poder absoluto. Por la ciencia y la sabiduría ciertas delega el rey en el privado (vencedor por gran saber, apostilla el poeta).

Además, a Juan II, rey de Castilla, sólo la prosecución, con el mismo ímpetu y empuje de los gobernantes castellanos, sus ilustres predecesores, de la empresa reconquistadora le granjeará la guarda y el temor de sus súbditos, cumpliendo, al mismo tiempo, con los designios de su Creador. Por eso, prácticamente, todos los reyes de

18. *Laberinto*, vv. 529-532: «Dispuso ab inicio la mente superna / que círculo destes aquí no paresca / sin que la gente de aquél obedesca / las costelaciones de quien lo gobierna».

19. *Laberinto*, v. 643: «así como príncipe legislator».

20. *Partidas* son compuestas a servicio de Dios, e a pro comunal de las gentes (*Partidas*, 1,1).

su historia son guerreros (incluso Alfonso X, convertido en prototipo de la caballería). Y son reyes guerreros y fieles devotos de la Iglesia y de su religión porque éstos son los caracteres que permitirán la preeminencia del destinatario y del reino mayor de Castilla; de ahí también que ninguno de sus antepasados en el oficio reciba crítica con que empañar la trayectoria secular de una estirpe regia en pos del mismo objetivo. En ese momento, el alargamiento del reino, hasta volver a completarlo, y una fe total y sin fisuras eran las notas esencialmente legitimadoras de la monarquía castellana. Mena se convertirá, con el *Laberinto*, en portavoz del monarca y de quienes lo apoyan y buscan consolidarlo a la cabeza del cuerpo social como gobernante indiscutido. Con diferencias formales, pero, desde luego, no en el contenido, la literatura sapiencial se generaliza en romance castellano coincidiendo con la expansión del reino sobre tierras y gentes, para explicar y justificar un dominio y una jerarquía en los textos legales establecidos <sup>21</sup>, para generalizar su conocimiento, y, de ellos, la parte que más interesaba, la relativa al gobernante y a sus potestades y prerrogativas.

El *Laberinto de Fortuna*, así, se muestra como una propaganda para una legitimación: la legitimación de Álvaro de Luna como único personaje en el ejercicio y en la responsabilidad del gobierno regio frente o con la oposición de la nobleza.

Mena, con una visión providencialista de la historia y sabiendo preceptivamente que no debe componerse ésta para complacencia y lisonja de reyes y príncipes <sup>22</sup>, idea una crónica de España <sup>23</sup> y de sus gobernantes intemporal dentro de lo temporal; lo vemos mostrarse renuente en la individualización de los ejemplos negativos, pero también de los positivos. Por ello compone una historia con tesis, no una mera y deslavazada colección de estampas, como en los *espejos*. Los reyes, gobernantes y guerreros que pueblan sus estrofas son expuestos por el poeta única y exclusivamente en cuanto *regentes*

21. *Partidas*, 2,1,6: «Rey tanto quiere dezir como regidor, ca sin falla, a el pertenesce el gouernamiento del reyno...».

22. *Laberinto*, vv. 487-488: «ni finjas lo falso nin furtes historia / mas dí lo que oviere cada qual consigo».

23. *Laberinto*, vv. 22-24: «que los fechos que son al presente / vayan de gentes sabidos en gente, / olvido non prive lo que es memorable»; y *Laberinto*, vv. 29-32: «las grandes façañas de nuestros señores, / la mucha constança de quien los más ama, / yaze en teniebras dormida su fama / dañada d'olvido por falta de auctores».



*batalladores*, cuya preeminente posición social se ve reforzada por sus éxitos en el campo de la guerra y en el de la fe. Todos ellos y sus hechos son presentados uniformemente por cuanto la historia de Mena sí obedece a un proyecto perfectamente definido; sí subyace una ideología en la galería de personajes presentados y en los hechos a los mismos atribuidos. Esa idea no es otra que el sostenimiento del monarca y de la monarquía y la imposición externa e interna de su dominio y de una fe. La particularidad de la historia (de y en Mena) es el marco alegórico en que viene presentada, que da sabor y elegancia a unos materiales –me refiero sobre todo a los ejemplos clásicos– tan visitados, pero de los que se extrae, una vez más, la lección moral –la doctrina– que se predica y pretende. La astrología es en Mena –a la par que muestra de erudición–, un ardid para justificar la repetición de los mismos casos como paradigmas de unos y los mismos vicios y virtudes, pues los planetas o astros en general, nos está diciendo con su presentación, influyen de manera fija y definitivamente definida en el carácter de los humanos. Poco importa que esta visión astrológica fuera concebida como perniciosa y duramente atacada por la Iglesia (representaba la continuación de la visión pagana en un mundo ya previsto por Dios), pues, aquí, en el *Laberinto*, el fin perseguido legitimaba el particular modo de presentación de esos modelos, y también contribuía a desarrollar una conciencia simbólica sobre el principado, que sirviera para identificarlo como la forma *natural* que ha de revestir la cabeza del regimiento político, y sobre sus absolutos poderes, cuyos límites vendrán establecidos éticamente: la divinidad, sus representantes y su sistema axiológico, y el pro comunal de todos.

La repetición de unos modelos y de unas características para el sistema regio convierte a éste en una costumbre, arraigada finalmente en el espíritu del pueblo (v. gr., ésta es la esencia del Derecho consuetudinario). Así, también pueden entenderse las invectivas contra Fortuna que profiere el poeta como el desesperado canto que tiene la realidad desordenada, como un caos que subvierte unos modelos teóricos perfectos, tan enraizados que su mera y continua referencia ha servido para dotarlos de una realidad más real que la misma realidad combatida. Por eso también el continuado ataque contra el guerrero (único con el clero simoníaco que está para el poeta tras el desordenado orden, en su origen y en sus efectos) es indicio de que para el *ciudadano* (*avant la lettre*) Mena, pese a encomiar la figura *renacentista* de Santillana como representante de la pluma y de la espada, la esfera de la sabiduría y de la ciencia, la función de conse-

jo y el oficio de consejero deben tener, además o solamente, otros titulares, *los letrados*, entre los que él se postulaba. Individuos estos que incluían en su currículum, después de haber completado sus estudios en España, la estancia italiana, lo que les producía y aportaba unos nuevos gustos estéticos y también políticos, reflejados precisamente en el deseo de *intervenir* (en este caso, por la vía del consejo y de la figura del consejero y por la composición de una obra didáctico-política) en el regimiento de la cosa pública, de lo que aspiraban a apartar al noble de sólo espada.

En el sentido que viene expuesto, la literatura sapiencial *laberíntica* aspira a ser, no ya sólo la propaganda patrocinada por el poder desde el poder para la legitimación del poder y de su derecho, sino también *cuaderno de peticiones* de un notable consejero que, después de haber expuesto los males de la sociedad y de su gobierno, presenta las soluciones e intima al príncipe para su imposición.

Si la preocupación de esta literatura doctrinal es el príncipe, el rey o la monarquía, en Mena es el reino. Aunque predique de su príncipe la necesidad de estar dotado de las virtudes cardinales cristianas y las exponga debidamente contextualizadas y definidas, y para hacerlo un mayor dechado una a esas virtudes el requisito de la gracia divina, el príncipe meniano ha de ser más eficaz que bondadoso, pensando más en la paz social y en los objetivos inmediatos de la política regia para con el reino. Por eso Mena requiere de su gobernante la bondad, pero también la eficacia, la aplicación de la justicia, aunque sea tamizada por el mal menor de la clemencia<sup>24</sup> (fórmula hallada por el consejero-poeta para conciliar el carácter débil de la persona regia con el ejercicio inexcusable de sus funciones y nota, al mismo tiempo, de actualidad y de realismo) y por la prudencia (el lado activo de la sabiduría). El *Laberinto*, dirigido al rey y a los círculos cortesanos, no pretende ser literariamente comprendido, glosado, interpretado, enjuiciado, valorado o imitado, sino, sobre todo, políticamente ejecutado; ejecutado como un manual de gobierno con normas válidas para ese tiempo y ese espacio, en que se ve llegada la maduración de una hora secular.

La finalidad de velar por el bien común que justifica la existencia de un gobernante único, también justifica la concepción organicista-

---

24. *Laberinto*, vv. 906-908: «el regio çetro de vuestra potencia / fiera mezclando rigor con clemencia, / por que vos tema qualquier criminoso».

estamental de la sociedad medieval de la que Juan de Mena participa y expone no sin ciertos retoques, interesados, por un lado, y visibles socialmente, por otro. En este esquema cada estamento sólo se justifica por una función, y en tanto en cuanto ésa sea cumplida y desarrollada. Digo *retoques interesados* por cuanto a Mena, como curial, se le ve reclamar un papel en la gobernación, una intervención en los asuntos públicos, no sólo para sí, sino para el nuevo *estamento* del que él se proclama digno exponente. Si López de Ayala reclamaba al monarca la admisión en su consejo de ancianos caballeros y notables prelados, buenos hombres maduros, doctores y letrados<sup>25</sup>, Mena predica su derecho a aconsejarle derechamente, desplazando a los *oratores*, cuya función característica era orar y proporcionar una visión cristiana al gobernante, escaso servicio ya para quien por sí mismo era lugarteniente de Dios en la tierra y principal miembro y protector de la Iglesia y que precisaba de otras habilidades para la buena conducción de la grey; por eso este nuevo estamento ya no vendrá definido por su pertenencia a la Iglesia (ni a la clase guerrera), sino por su competencia técnica y el conocimiento de otras disciplinas y de otros métodos: curiales, consejeros, procuradores, doctores y letrados.

Así, el *Laberinto de Fortuna* se muestra como propaganda política, crónica rimada y comprometida al servicio de un nuevo estado o conformación social, que continúa aumentando y propugnando la autoridad y prestigio del rey, esa cabeza desembarazada de esos otros estamentos que coartan su albedrío y dirigen su actuación en una dirección equivocada para los intereses del reino. Por eso no es la misma la visión de Santillana, por ejemplo, quien con su poder y posición podía provocar temor en el rey, si no fuera por la protección y el aval que a éste proporcionaban *espejos* como el *Laberinto*, donde la imagen regia proyectada una vez más difícilmente podía ser atacada sin contar con el beneplácito del pueblo, ese miembro político cuya actuación se despliega de mil formas, una de ellas dejándose inundar de determinado y secular simbolismo regio, estereotipado pero eficaz.

Mena anuncia el propósito de unir *virtud y reinado*<sup>26</sup>, informa de que la creación y gobierno del mundo y de sus estados y la confor-

---

25. LÓPEZ DE AYALA, P., *Libro Rimado de Palacio*, edición de Kenneth Adams, Cátedra, Madrid, 1993, estr. 627: «Otrosí en su consejo aya omnes onrados, / ançianos, cavalleros, e notables prelados, / buenos omnes maduros, doctores e letrados, / estén cabe su estrado, todos bien asentados».

26 *Laberinto*, v. 7: «aquél en quien caben virtud e reinado».

mación social son obras divinas y eso se observa en la contraposición alegórica de Fortuna y de Providencia. Ahí están los contrarios tierra y cielo, caos y orden, lo imprevisible y lo previsto, el azar y lo predeterminado. La realidad y situación del reino y sus estados son el campo sobre que Fortuna extiende su dominio, haciendo abstracción de los verdaderos bienes del ser humano, que son los que han de ser impuestos, valorados y ensalzados, y los únicos que deben determinar el orden y las jerarquías sociales, del rey abajo. Por ello, el poeta, al invocar a Providencia, está impetrando la intervención divina, es decir, la intervención regia en los asuntos humanos con el fin de restablecer el orden y cabalgar sobre Fortuna.

El gobernante de Mena goza de la condición de fruto de Providencia y de pertenecer a una stirpe o linaje que se remonta en el tiempo hasta alcanzar a los godos, cuya legitimidad viene dada por la pretendida dedicación ininterrumpida al ser de España, por cuanto el poder conferido por Dios a los divinos mortales los reyes halla su justificación última en el celo de la cosa pública, en velar por el bien común, en regir y corregir. Juan de Mena reputa divina la preocupación por los intereses colectivos (como divina es la figura del monarca). En los versos 1706-1707 dice: «...e muchos de aquellos que seyendo *mortales* / viven çelando *la pública cosa*...». Es decir, velar por el bien común es lo propio de la divinidad, y esa divina obligación Dios la deposita en un individuo, el mejor de todos, el príncipe, que habrá de convertirla en divisa de su actuación política y cuyo cumplimiento o desatención le serán premiados o censurados *así en la tierra como en el cielo*.

Para regir y corregir el príncipe de Mena ha de ser, en primer lugar, virtuoso, cualidades que antes predica del género humano (ánimo, virtud y nombre hacen al hombre<sup>27</sup>) que del noble poderoso. Las consideraciones éticas permiten al poeta colocar al rey en la cúspide de la jerarquía social, separado de los mílites, sus auxiliares en el regimiento.

En segundo lugar, para adquirir virtudes y para imponerlas este príncipe precisa de un cuerpo de doctrina –política– de que Juan de Mena, proclamándose consejero, provee. Esa doctrina exige el fin de las discordias internas y de la guerra intestina (civil = cruel)<sup>28</sup>, que

27. *Laberinto*, v. 1882.

28. Si Mena recoge en el *Laberinto* la distinción entre guerras justas e injustas, referidas estas últimas a las civiles o crueles, inspirado en la *Farsalia* y preocupado por la caótica realidad castellana, la *General estoria* precedía la traducción de dicho

socavan al monarca y al reino; exige la castidad, entendida al político modo: desnudamiento de cualquier vicio (espejo, faro y guía para sus súbditos)<sup>29</sup>; exige la aplicación estricta y rigurosa de la ley contra los avariciosos y codiciosos, generalmente sus representantes (los oficiales regios) en los distintos lugares del reino y la nobleza<sup>30</sup>; la aplicación de la ley, aunque sea mezclando rigor con clemencia («el regio cetro de vuestra potencia / fiera mezclando rigor con clemencia, / por que vos tema qualquier crimoso») <sup>31</sup>, pues la ley constituye la sociedad y suelda y concuerda la voluntad de sus componentes y es instrumento divino para hacer justicia y derecho (mucha clemencia y ley muy blanda son los males del reinado de Juan II); exige la aplicación de la ley sobre quienes ejercen falsos estudios y saberes (demostración de la preocupación y defensa corporativas del poeta frente a quienes no se encontraban facultados ni habían recibido licencia de las escuelas y estudios establecidos para tal fin); exige que se rodee de los poseedores de la virtud de fortaleza y de quienes

---

clásico con la siguiente disquisición en torno a las clases de guerras: «*De quatro maneras departen los abtores e los sabios que son las batallas; et la primera llaman de gloria o de prez: ésta es de un príncipe que andovo por el mundo conquiriendo e ganó prez desí, como la fizó Hércóles e desí el rey Alexandre el grande; la segunda, enemiga e ésta es entre los enemigos como entre dos huestes o más; la terçera, çibdadana e ésta se faze entre çibdadanos de una çibdad o entre dos çonçejos o más; la quarta más que çibdadana: e ésta viene entre parientes como entre cormanos e hermanos a los que tienen con ellos. Et d'esta fabla Lucano en este logar e comiença así su libro*». Apud, GÓMEZ REDONDO, F., *Historia de la prosa medieval castellana, I, La creación del discurso prosístico: el entramado cortesano*, Cátedra, Madrid 1998, p.. 784. Con estos precedentes no debe extrañar que la expresión *más que çivil batalla* pueda equivaler a guerras *crueles*, es decir, las guerras entre romanos que describe Lucano, las guerras entre parientes y hermanos de que habla la *General estoria*. La alabanza o el vituperio de los guerreros que realiza Mena se basa precisamente en que participen en las guerras contra el infiel o en las guerras entre parientes, que inundaban la realidad castellana volviéndola caótica y privándola de los *títulos legítimos*.

29. *Laberinto*, vv. 669-672: «e non solamente por castos yo cuento / quien contra las flechas de Venus se escuda, / mas el que de vicio qualquier se desnuda / e ha de virtudes novel vestimento».

30. Para que las leyes queden en integridad y que ponga coto a la codicia y la rapacidad para que éstas: «non vos ofenda lo bien ordenado, / por que departa de qualquier estado / la vil avaricia su sagacidat», *Laberinto*, vv. 782-784.

31. *Laberinto*, vv. 906-908. Pues se lee en GÓMEZ MANRIQUE, *Cancionero*, edición de Francisco Vidal González, Cátedra, Madrid 2003, p. 647: «los reyes temerosos / no son buenos justicieros, / porque syguen los corderos / y fuyen de los raposos. / La contra deueys hazer, / príncipe de las Españas, / sy queréys resplandeçer / y, señor, no paresçer / a la red de las arañas...».

estén dispuestos en el tiempo debido a emplear la fuerza en pro del reino y del rey <sup>32</sup>, únicos objetivos de todos éstos aun cuando fueran «*de diversas questiones secaçes*» <sup>33</sup> (es decir, puede admitirse la disidencia pero dentro de un orden y teniendo por límite el reino y el rey); exige, finalmente, la protección y apoyo (en el último de los círculos) al ejecutor de la política regia, al gran celador de la república, al dechado Luna, digno representante del monarca, «vençedor por grand saber» <sup>34</sup>. El señorío de Luna compendia toda la doctrina meniana. Álvaro de Luna es presentado y justificado por razón de la sabiduría y es de la sabiduría –mejor, del conocimiento– de que trata la literatura doctrinal. Mena al ensalzar sabiduría y saber les atribuye la condición de liberadores del género humano. El mayor error humano fue el pecado original (la ignorancia y la soberbia). Sólo la sabiduría lo aproxima a Dios y la sabiduría, componente de una vida virtuosa, hace que los hombres –y el rey y el reino– se sustraigan al azaroso hado de Fortuna, al largo brazo del estamento noble. Así, Mena, en el círculo de Febo, dedicado a los sabios, ensalza a los letrados, a los que son la lengua y la boca de la sociedad, del cuerpo del príncipe, escudriñadores de la situación social, testigos hasta ahora mudos de la misma y autollamados por el saber (y por conocer los efectos, vicios y estado de cualquier persona) a romper las barreras que le opone una jerarquía estamental. Pero el poeta –si lo hace *con* el poema– no se atreve a dar un paso adelante *en* el poema, sacando las consecuencias lógicas de la contraposición de los bienes de naturaleza a los bienes de fortuna. Si reputa una de aquellas virtudes (sabiduría, conocimiento, ciencia) libertadora del género humano y considera situados en lo alto del círculo de Febo a los sabios valientes <sup>35</sup>, el paso siguiente es proclamarse consejero regio <sup>36</sup>.

El asentamiento islámico en la Península, ya secular, impuso una historia particular, y ésta se refleja en el *Laberinto*, cuyo contenido

---

32. *Laberinto*, vv. 1695-1696: «e rigen y sirven con mucha costancia / e con fortaleza en el tiempo devido».

33. *Laberinto*, v. 1258.

34. MENA, J. de, *Obras completas*, Miguel Ángel Pérez Priego (edición, introducción y notas), Planeta, Barcelona 1989, p. 73, v. 4.

35. *Laberinto*, vv. 989-990: «De sabios valientes loarte podría / que fueron espejo muy maravilloso».

36. El Aristóteles de Mena («guiando a los otros con su dulce remo», v. 940) es el preocupado por las cuestiones políticas, y con él pretende convertir a Juan II en sabio guía, capitaneando con el fuerte remo que es el condestable el barco de la república castellana hacia el seguro puerto de la santa guerra y de la unidad en la fe.

no sería el mismo sin él. El mito godo está en el origen y en el desarrollo de la Reconquista (el linaje de los godos y el valor espiritual del cristianismo asociados). De la estirpe gloriosa de los reyes de España, que el poeta repasa en su particular escritura de la historia, destaca y resalta el hecho de armas en las tierras y lugares que van siendo recuperados para la fe cristiana, recomponiendo la comunidad hispánica de moral y de costumbres<sup>37</sup>. Porque el poema no sólo se ocupa de decir que la sociedad, su origen, su jerarquía, su príncipe y las facultades de éste, todo ello de Dios proviene. El poema tiene un objeto definido y ése es Castilla (y por extensión España). Sobre esta tierra, la historia de Mena se sitúa entre el deseo y la realidad, entre el orden y el caos, entre Providencia y Fortuna, entre la primera y la última de las coplas. La presentación de Juan II en la primera de las coplas es una visión, un puro deseo, el de ver asentado sobre la tierra de España (unidad religiosa) y sobre su trono a un rey soberano, situado por la divinidad sobre la mejor parte del mundo<sup>38</sup>. La realidad –y también el deseo– se extrae *contrario sensu* de la última de las coplas del poema, en la que el poeta pide a Dios (a Providencia) que provea un rey (impotente, débil por naturaleza) prudente, sabio, fuerte, valeroso para que encauce las internas quereñas nobiliarias, y las dirija a la guerra religiosa y sea reconocido por todos como monarca indiscutido<sup>39</sup>. La historia de Mena y del *Laberinto* tiene el objetivo de ir de la caótica realidad al ordenado futuro; de ese fin deriva su contenido y el tono apologético y propagandístico conferido a la misma. Para todo ello el poeta proporciona un programa político presidido por la fuerza para celar y corregir la vida social: mano firme, fortaleza, enérgico apoyo a Luna, aplicación de la ley, que los guerreros se ennoblezcan en la guerra contra el infiel y no de otro modo, que haya temor en los súbditos, que las gentes tomen seguros los sueños y que todos lo reverencien. Y el instrumento jurídico-político para ello se llama poderío real absoluto, ejer-

37. *Laberinto*, v. 2204: «gente que vino de buelta mesclado».

38. *Laberinto*, vv. 1-8: «Al muy prepotente don Juan el segundo, / aquél con quien Júpiter tuvo tal zelo / que tanta de parte le fizo del mundo / quanta a sí mesmo se fizo del çielo; / al gran rey d'España, al Çésar novelo, / al que con Fortuna es bien fortunado, / aquél en quien caben virtud e reinado, / a él, la rodilla fincada por suelo».

39. *Laberinto*, vv. 2369-2376: «Fazed verdadera la grand Providencia, / mi guiadora en aqueste camino, / la qual vos ministra por mando divino / fuerça, corage, valor e prudencia, / por que la vuestra real excellencia / aya de moros puxante victoria, / e de los vuestros ansí dulce gloria / que todos vos fagan, señor, reverencia».

cido. Precisamente en las Cortes de Olmedo de 1445 se produjo una de las mayores exaltaciones de la figura regia. El rey aparecía como cabeza, corazón y alma del pueblo; su poder es tan grande porque no lo tiene de los hombres, sino de Dios; nadie puede tocarlo por ser ungido de Dios y ni siquiera se permitía ningún mal pensamiento a propósito del rey <sup>40</sup>.

La historia es la de los potentes, narrada con un propósito ético, *especular*, pues su finalidad propagandística requiere de un auditorio específico, rey y señores, los que mandan, para que su ejercicio de poder se haga ejemplarmente. A una referencia histórica, directa o indirecta, más bien breve o sucinta, el poeta une una referencia ético-política: los traidores Opas y Julián que vendieron un día las tierras y leyes de España <sup>41</sup> son obispo y noble, respectivamente; por tanto, clerecía y potentes en el origen de los males del reino. Por su causa Pelayo, *el pobre*, se acoge a Asturias para conservar alguna chispa del nombre cristiano y desde ahí el relato de la continua reconquista en pos de la restauración de un orden moral y político. Y así la historia patria es una historia de reyes. Los reyes son protagonistas de la historia y de los hechos que merecen ser narrados. Esos otros potentes que pueblan el poema son personajes que hallarán su justificación cumpliendo unos deberes en torno al monarca y por su dictado. Si Mena no refiere esos otros potentes del presente no es porque el temor lo impida, como él mismo declara <sup>42</sup>, sino porque no es necesario para el poema ni para su objetivo, pues la relación valorativa positiva o negativa de personajes coetáneos lastraría la composición, rompiendo el entorno clásico –perpetuo, intemporal– en que lo ha

---

40. V. VALDEÓN BARUQUE, J., *Los Trastámaras. El triunfo de una dinastía bastarda*, Madrid, 2002, pp. 138-147. Juan II usó frecuentemente en sus decretos y mandatos reales de la fórmula «de mi cierta ciencia, e de mi propio motu, e poderío real absoluto», y, durante su reinado, el Ordenamiento de las Cortes de Olmedo de 1445 formuló expresamente el principio *absolutista* de que los poderes del Rey son superiores a las leyes: «todas las leyes e los derechos tienen so sí». V. GARCÍA DE VALDEAVELLANO, L., *Curso de Historia de las Instituciones españolas*, Madrid, 1977, p. 427. V. también NIETO SORIA, J. M., «El poderío real absoluto de Olmedo (1445) a Ocaña (1469): la monarquía como conflicto», en *La España Medieval*, 21 (1998).

41. *Laberinto*, vv. 721-728: «Non buenamente te puedo callar, / Opas maldito, e a ti, Julián, / pues sois en el valle más fondo de afán / que non se redime jamás por llorar; / ¿Quál ya crueza vos pudo indignar / a vender un día las tierras e leyes / d'España, las cuales puxança de reyes / en años atantos non pudo cobrar?».

42. *Laberinto*, vv. 735-736: «mas al presente hablar non me cale / verdad lo permite, temor lo devieda».



situado el poeta, y lo privaría del alto vuelo con que ha sido diseñado. Incluso cuando refiere personajes contemporáneos los inserta en un contexto intemporal al tomar prestados ambientes y modelos clásicos (v. gr., los casos del conde de Niebla o Lorenzo Dávalos, o el de la maga de Valladolid en relación con Álvaro de Luna, con evidentes antecedentes en *Farsalia*, *Eneida* o *Metamorfosis*). Mena no precisa llegar a un presente nominativo para dejar establecido su alto regimiento. Juan II no precisa que el poeta le indique si tal o cual caballero es merecedor de gloria o de infamia, si sobre tal o cual caballero debe recaer el premio o el castigo, para saber cuáles han de ser las directrices políticas que el poeta tiene a bien señalarle.

De la historia, mítica o real, se han de derivar conclusiones ciertas y verdaderas, por ello Providencia impone al historiador Mena la obligación objetiva de contar la verdad <sup>43</sup>. Si al historiador es dado el don de fijar unos hechos, a cuyo sentido y alcance contribuirá decisivamente, condenando o salvando para la posteridad a sus protagonistas, no podrá menos que exigírsele que se encuentren ausentes de su tarea la amistad, la enemistad o la codicia. Pero, más que historiador, propagandista, lo que va a narrar no precisa de amistad o enemistad; las estampas o imágenes ejemplares que componen dicha historia tomadas de la tradición clásica o de la tradición historiográfica castellana suscitan enseñanzas preestablecidas; lo que cuenta no refleja una vida vivida y la experiencia subsiguiente que autorice a informar al rey; su declarada necesidad de poner por escrito las grandes hazañas de nuestros señores para salvarlas del olvido <sup>44</sup> apenas es una declaración de intenciones o un tópico literario, ya que los hechos de que da cuenta (por lo que se refiere a la historia patria) tienen protagonistas regios y no revelan nada extraordinario y que no fuera conocido. La experiencia de que habla nuestro poeta es la de Providencia. Providencia es quien suple las menguas del poeta mostrándole cuanto ignora, y ésta es la historia patria toda; por contraposición, el mundo clásico –reflejo de su erudición– generalmente es visto por el propio Mena solo, asistido puntualmente de su guía. Es de ese mundo clásico conocido y explicado por Mena y de la historia patria conocida, extractada y explicada por Providencia, de donde se ha de extraer un regimiento, de no menor importancia porque sea un poeta su autor y en lengua rimada su forma

43. *Laberinto*, vv. 487-488: «nin finjas lo falso nin furtes istoria, / mas di lo que oviere cada qual consigo».

44. Que los hechos «*vayan de gentes sabidos en gente, / olvido non prive lo que es memorable*».

y, sobre todo, por la peyorativa imputación de ser sus cuentos fingidos frente a las formas verdaderas de historiadores y cronistas. Y es que la poesía no precisa de la mediocridad del detalle para cubrir la función primera y propia de la crónica. A la poesía en general, y a la épica en particular, basta con la verosimilitud para inmortalizar al héroe y sus circunstancias, y para ser recurso adoctrinador.

Pero la historia más próxima, la que más presente ha de tener el rey, es la que está esculpida en su trono<sup>45</sup>. El poeta considera que esa historia, y no otra, es la que funda, justifica y legitima el monarcado de Juan II. Si detenta y ocupa una silla labrada con los antecedentes que relatará a continuación, el rey ostenta una posición legítima, pero ha de contribuir, a su vez, a seguir manteniendo la legitimidad asociada al trono; no estaban los tiempos para una poesía épica y heroica, y no lo estaban no por falta de autores, sino de actores. A falta de unas Navas de Tolosa, la Higuera, a falta de Cides, los Perea, Narváez, Dávalos, etc. El poeta suple la falta de hechos brillantes y de actores destacados con hechos y actores (incluido el propio Juan II) anecdóticos. No hay falta de autores, como modesta, tónica e inciertamente afirmaba el poeta, sino de potentes y de sucesos que narrar para los fines de este regimiento ético-político.

## VI. CONCLUSIÓN

Si el conjunto ético pretende que el hombre sea bueno, Mena pretende que su rey sea bueno, pero dentro de un orden que proporcione seguridad al conjunto del reino, verdadero y último destinatario de la política y de las normas que lo rigen. La bondad exige vestir al rey de los atributos del ideario cristiano, de las virtudes todas, incluidas la sabiduría y la prudencia, y revestirlo de todos los títulos que luego el pleno absolutismo atribuirá al príncipe: rey-juez y punitivo (juicio y ejecución) y rey-legislador. Pero el catálogo doctrinal de certezas que es el *Laberinto* no las propugna para su solo conocimiento, sino para su aplicación, para que obre bien y sea bueno, actuando en provecho del reino. Esas condiciones deben predicarse del rey y frente a quienes pueden oponérsele, los potentes. Por ello serán virtudes y vicios de *potentes* los que el poeta más cantará con carácter moralizador, y será él, a falta de autores, quien lo haga, guiado no sólo por

---

45. *Laberinto*, vv. 1135-1136: «y él de una silla tan rica labrada / como si Dédalos bien la fiziera».

la alta consideración de sí <sup>46</sup>, sino por la concepción del poeta creador e inventor del mundo por la palabra. Cronista de un tiempo nuevo que se anuncia, de una epopeya que tendrá en la persona del rey a toda la sociedad, porque no hay épica sin auditorio que la acoja y la expanda, sin auditorio que haga suyo el mensaje y lo enarbole haciéndolo avanzar. De esto el poeta será el medio, quien preste la voz y le ponga palabras, y sólo así los hechos dignos de recuerdo serán memorados: la historia como memoria colectiva y el historiador-poeta como fijador de dicha memoria.

El rey Juan II no alcanza por la exposición o aleccionamiento del poeta la prudencia, la sabiduría, la justicia, la fortaleza, la castidad. El rey ya reúne en sí todas esas virtudes, no necesita que el poeta se las proporcione e ilustre para su regimiento personal, sino que los ejemplos le son presentados como casos concretos cuyas resultas deben ser tenidas en cuenta para regir y corregir al reino y a sus actores. Juan II es un buen monarca éticamente considerado, pero ahora, en el tiempo que corre, se precisa un buen rector político, y, salvadas la divinidad regia y el poderío real absoluto, para eso el *Laberinto* y el Condestable (el reino de Saturno <sup>47</sup>, la edad de oro donde prevalecerán la abundancia y la paz para los hombres).

---

46. Varios son los ejemplos que pueden colacionarse: MENA, J. de, *Obras completas*, Miguel Ángel Pérez Priego (edición, introducción y notas), Planeta, Barcelona 1989, p. 20, vv. 121-125: «Yo vos suplico e ruego / que me libréis desta pena, / que si muero en este fuego, / non fallaréis así luego, / cada día un Johan de Mena». La misma conclusión puede extraerse de los vv. 181-185, p. 41: «Ya vuestra ira sobrar / non quiera mi tanta pena, / mas vuestro galardonar / quiera de tanto pesar / guarescer un Johan de Mena»; y p. 39, vv. 82-85: «Vos, mi bien, tan solamente / sois la que non se conveçe / de mí, de quien tanta gente / por sobra de amor se vençe...».

47. Álvaro de Luna triunfa en el círculo de Saturno: después de haber descrito los seis círculos y cinco virtudes y el vicio de la avaricia o codicia, y después de haber presentado para cada uno de los círculos los modelos negativos y positivos, en el último, destinado a exaltar a los que han sabido gobernar, el poeta no utiliza los esquemas hasta entonces empleados y dedica treinta y cuatro coplas al Condestable solo. También el hecho de que el círculo de Saturno, a diferencia de los otros seis, no se relacione con ninguna virtud en particular contribuye a enaltecer al personaje. Se ha pensado que el círculo de Saturno, siendo el último y, por lo tanto, el más externo, engloba a los otros, reuniendo de esta manera todas las virtudes anteriormente representadas. De esta manera, Álvaro de Luna sería presentado indirectamente como el personaje que reúne todas las virtudes. El Condestable es encumbrado como triunfador en la lucha contra la Fortuna, y con D. Álvaro se anuncia la resolución del conflicto entre Fortuna y Providencia.